

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de abril de 1981.-

Vistas estas actuaciones, atento lo solicitado por el Sr. Juez Federal de la Plata Dr. Hector Gustavo de la Serna, y considerando el estado del trámite de las mismas, como así también la necesidad de desocupar el inmueble en el que actualmente tiene su sede la Secretaría Electoral, y a fin de urgir su traslado, previa solución de los problemas que presenta el edificio, cuya adecuación se procura,

SE RESUELVE:

1°) Encomendar al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros la realización de los siguientes trabajos:

- a) Cambio de boquetas de bajada por otras de mayor sección.
- b) Desarme de cañería colectora pluvial (Confr. informe de ese Departamento de fs. 30)
- c) Recorrido de la claraboya y cubierta para el reemplazo de vidrios y chapas deterioradas a fin de evitar filtraciones de agua.
- d) Remodelación de los servicios sanitarios.
- e) Colocación de tabiques divisorios.

2°) Los trabajos que comprenderá el convenio con la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Bs.As. serán los siguientes:

- a) Embutido de conductores de electricidad.

//////

////

de aire acondicionado.

b) Instalación de un sistema

de alarma y extinción contra incendio.

c) Instalación de un sistema

El sistema mencionado en el punto b) deberá observar las indicaciones del informe técnico del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Pcia, de Bs.As.

(fs. 2 del Ref. 3 del expte. S-4003/80)

Ambas instalaciones (b y c)

deberán ser recuperables para otro destino, concluida la relación contractual en vigencia.

La urgencia en la realización de estas tareas justificaría su contratación directa.

3°) Autorizar al Señor Juez, Dr. Hector Gustavo de la Serna, a gestionar a la brevedad ante la Oficina Técnica del Cuerpo de Bomberos, el informe correspondiente al equipamiento manual de extinción contra incendio, para su provisión en término, solicitándole al Sr. Magistrado la remisión de la autorización firmada por los locadores del inmueble, según lo estipulado en la cláusula 5ta. del contrato de locación.-

4°) Remitir los autos al Departamento de Arquitectura para el cumplimiento del punto 2°) de acuerdo a los informes y asesoramientos obrantes en estas actuaciones.-

////

RESOLUCION N° 472 /81

REF. 2 DEL EXPTE. S-4003/80
-SUPERINTENDENCIA-

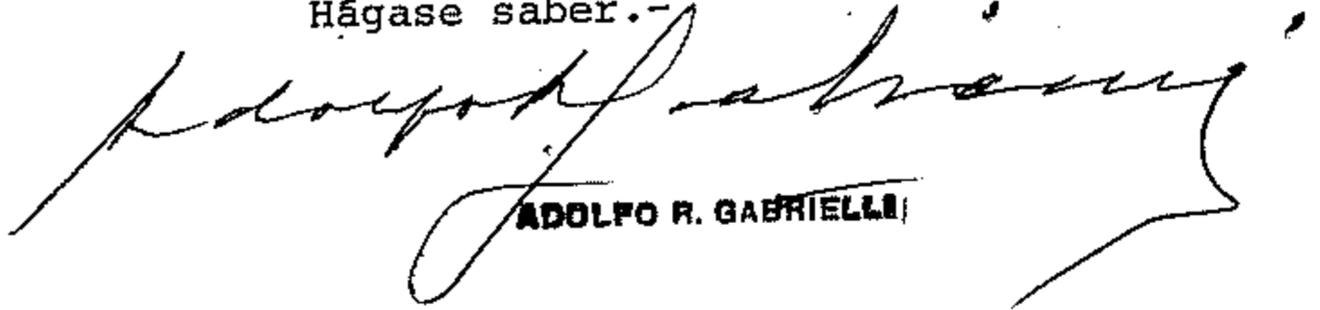
Corte Suprema de Justicia de la Nación

//// 3°) Queda sin efecto lo dispuesto con anterioridad que se opusiere a la presente.

Hágase saber.-

m.d.

4.



ADOLFO R. GABRIELLI